



San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, a 30 treinta de mayo de 2017 dos mil diecisiete. - - - - -

-----  
Se tiene a la vista el expediente de procedimiento de investigación administrativa IJCF/CONTRALORÍA/09/2017-IA iniciado con motivo del oficio IJCF/DG/1710/2017 suscrito por la [REDACTED] **CONFIDENCIAL** Secretaria Particular de Dirección General del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, que a su vez remite oficio número 0153/DGJ/DATSP/2017 de fecha 09 nueve de enero de 2017 dos mil diecisiete, signado por el Mtra. [REDACTED] **CONFIDENCIAL** Contralora del Estado, de la Contraloría del Estado de Jalisco, a través del cual hace el señalamiento siguiente:-----

"Guadalajara, Jalisco; a 09 de enero de 2017

Mtro. [REDACTED] **CONFIDENCIAL**  
Director General del Instituto  
Jalisciense de Ciencias Forenses  
Presente

Por este conducto me permito comunicarle que el [REDACTED] **CONFIDENCIAL** quien se desempeñó como Perito "B" en esa entidad pública a su digno cargo, y como tal, persona obligada a presentar declaración de situación patrimonial final en los términos de los artículos 93 fracción II y 96 fracción III de la Ley de Responsabilidad de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, de acuerdo con la revisión a los registros efectuados por personal de su adscripción en el sistema Web de Declaración de Situación Patrimonial, causó baja del servicio público el día 30 de noviembre de 2016; y no obstante haber transcurrido el termino de treinta días naturales siguientes a la conclusión de su encargo, no ha cumplido con la obligación correspondiente.

Por lo anterior, de conformidad con lo previsto en el numeral 61 fracción XVII de la Ley de Responsabilidad de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, se le requiere para que en el ámbito de sus atribuciones, conforme lo prevén los artículos 3 fracción IX, 67 fracción II, 87 y 98 de la Ley de la materia en comento, instaure el procedimiento sancionatorio en contra de la persona referida en el párrafo anterior, por haber incumplido con su obligación de presentar su declaración de situación patrimonial final prevista en el artículo 61 fracción XXVII, 62, 93 fracción II y 96 fracción III de la Ley en mención.

El incumplimiento referido se sustenta con la copia certificada del reporte denominado "Bajas del Patrón" del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses a su digno cargo, obtenido del Sistema Web de Declaraciones de Situación Patrimonial (WebCDesipa), que se anexa al presente.

Por otra parte, le informo que el ultimo domicilio registrado de la persona en mención en el Sistema mencionado, se [REDACTED] **CONFIDENCIAL** dato por ser confidencial unicamente puede ser utilizado en ejercicio de sus funciones; por lo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 punto 1 fracción VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, por lo que deberá tomar las medidas de seguridad necesarias para garantizar su integridad, confiabilidad y confidencialidad, a efecto de evitar un acceso no autorizado, el mal uso o su transmisión indebida.

Con la finalidad de que esta Dependencia a mi cargo brinde un seguimiento a la función de control en materia de situación patrimonial de los servidores públicos adscritos al Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 61 fracción XVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, se le requiere para que dentro del término de 20 días hábiles contados a partir de la recepción del presente, informe sobre la atención brindada a la solicitud de instauración del procedimiento sancionatorio, y dentro del mismo plazo referido, se atienda cualquier requerimiento que se efectúe con posterioridad para dar seguimiento a las gestiones que tengan a bien implementar al respecto, en el ámbito de sus atribuciones.

Atentamente  
FIRMA

[REDACTED] **CONFIDENCIAL**  
Contralora del Estado.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución política del Estado Libre y Soberano de Jalisco y del Natalicio de Juan Rulfo"

[REDACTED] **CONFIDENCIAL**  
Firma.

Reviso: [REDACTED] **CONFIDENCIAL**  
Firma

Aprobó: [REDACTED] **CONFIDENCIAL**  
Firma

Es así, que de conformidad a las facultades que se le conceden a esta Contraloría del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 63, 82, 83, 85 y demás relativos aplicables de la Ley de Responsabilidades

Expediente: IJCF/CONTRALORÍA/09/2017-IA

de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, se estima pertinente realizar las siguientes consideraciones al respecto: -----

I. Con motivo del 0153/DGJ/DATSP/2017, signado por la Mtra. **CONFIDENCIAL** **CONFIDE** Contralora del Estado, se aprecia que el **CONFIDENCIAL** causo baja del servicio público el día 30 de noviembre de 2017 y no obstante haber transcurrido el termino de treinta días naturales siguientes a la conclusión de su encargo, no cumplió con la obligación correspondiente, lo anterior está acreditado con la copia certificada del formato electrónico denominado "Bajas del padrón en el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses" extraído con la misma fecha del sistema Web de declaraciones de situación patrimonial prevista por (webCDDesipa) administrado por la Dirección General Jurídica de la Contraloría del Estado de Jalisco que se remite anexa al oficio de cuenta, con lo que se acredita la omisión del C. **CONFIDENCIAL** en cumplir con la obligación de presentar en tiempo y forma su declaración de situación patrimonial final prevista en el artículo 61 fracción XXVII, 62 Y 93 fracción II y 96 fracción III de la Ley de Responsabilidad de la Servidores Públicos del Estado de Jalisco. -----

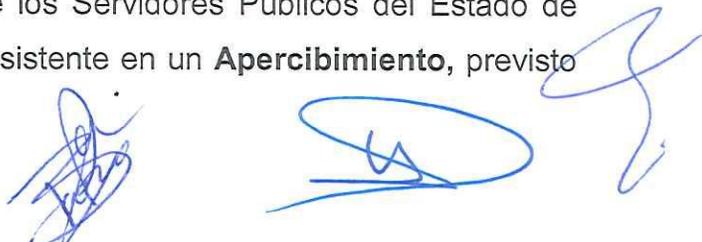
II. Es así, que con fecha 09 nueve de mayo de 2017 dos mil diecisiete, en esta Contraloría se acordó: -----

Iníciase e intégrese **Procedimiento de Investigación Administrativa**, contra el servidor público C. **CONFIDENCIAL** por los hechos señalados por la Mtra. **CONFIDENCIAL** **CONFIDENCIAL** Contralora del Estado, en el citado oficio materia de la presente investigación. -----

Por tal motivo, de conformidad con los artículos 1, 2, 3, 4, 61, 63, 66, 67, 69, 83 y demás relativos aplicables de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco; 1, 2, 17, 20 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, 1, 2, 4, 19 fracciones V, IX y XIV y 29 del Reglamento Interior del organismo antes citado, se -----

**ACUERDA** -----

**PRIMERO:** Realizada la investigación, se determina que se tiene por acreditada la responsabilidad administrativa a cargo del **CONFIDENCIAL** derivada del incumplimiento a lo dispuesto por el artículo 61 fracción XXVII, 62 y 93 fracción II y 96 fracción III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco. Se determinó imponer una sanción consistente en un **Apercibimiento**, previsto



en la fracción I del artículo 72 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.-----

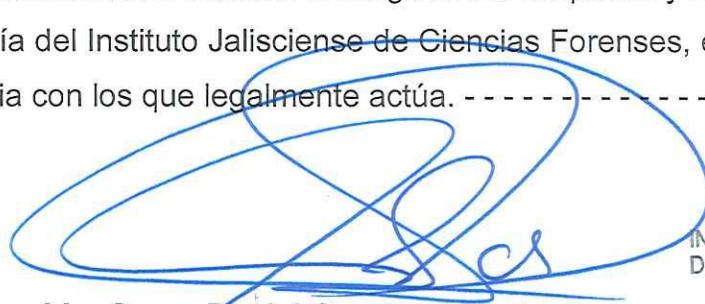
**SEGUNDO:** Impóngase la sanción administrativa correspondiente al C. **CONFIDENCIAL**

**CONFIDENTIAL**-----

**TERCERO:** Gírese oficio a la Mtra. **CONFIDENCIAL** Contralora del Estado, notificándole sobre lo resuelto en la presente investigación administrativa, toda vez que fueron los mismos medios que utilizo para hacer del conocimiento de los presentes hechos.-----

**CUARTO:** En los términos del artículo 85 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, archívese el presente expediente como asunto concluido, habiendo sido considerados los fundamentos y motivos de los razonamientos de causa.-----

Así lo acordó y firma el Coordinador Jurídico encargado del despacho y resolución de los asuntos de la Contraloría del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, en compañía de los testigos de asistencia con los que legalmente actúa.-----



3 de 3

**Lic. Oscar Daniel Ornelas Anguiano.**  
Coordinador Jurídico encargado del despacho y resolución de los asuntos  
de la Contraloría del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses.

**Testigos de Asistencia**



**C. Briseida Paola Moran  
Campos.**



**Lic. Rodolfo Salvador  
Martínez Enríquez.**



San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, a 30 treinta de mayo de 2017 dos mil diecisiete. - - - - -

Se tiene a la vista el expediente de procedimiento de investigación administrativa IJCF/CONTRALORÍA/10/2017-IA iniciado con motivo del oficio IJCF/DG/1711/2017 suscrito por la Lic. **CONFIDENCIAL** Secretaria Particular de Dirección General del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, que a su vez remite oficio número 0154/DGJ/DATSP/2017 de fecha 09 nueve de enero de 2017 dos mil diecisiete, signado por el Mtra. **CONFIDENCIAL** Contralora del Estado, de la Contraloría del Estado de Jalisco, a través del cual hace el señalamiento siguiente:- - - - -

"Guadalajara, Jalisco; a 09 de enero de 2017

Mtro. **CONFIDENCIAL**  
Director General del Instituto  
Jalisciense de Ciencias Forenses  
Presente

Por este conducto me permito comunicarle que el C. **CONFIDENCIAL** quien se desempeñó como Jefe de Departamento A en esa entidad pública a su digno cargo, y como tal, persona obligada a presentar declaración de situación patrimonial final en los términos de los artículos 93 fracción II y 96 fracción III de la Ley de Responsabilidad de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, de acuerdo con la revisión a los registros efectuados por personal de su adscripción en el sistema Web de Declaración de Situación Patrimonial, causó baja del servicio público el día 15 de noviembre de 2016; y no obstante haber transcurrido el término de treinta días naturales siguientes a la conclusión de su encargo, no ha cumplido con la obligación correspondiente.

Por lo anterior, de conformidad con lo previsto en el numeral 61 fracción XVII de la Ley de Responsabilidad de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, se le requiere para que en el ámbito de sus atribuciones, conforme lo prevén los artículos 3 fracción IX, 67 fracción II, 87 y 98 de la Ley de la materia en comento, instaure el procedimiento sancionatorio en contra de la persona referida en el párrafo anterior, por haber incumplido con su obligación de presentar su declaración de situación patrimonial final prevista en el artículo 61 fracción XXVII, 62, 93 fracción II y 96 fracción III de la Ley en mención.

El incumplimiento referido se sustenta con la copia certificada del reporte denominado "Bajas del Patrón" del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses a su digno cargo, obtenido del Sistema Web de Declaraciones de Situación Patrimonial (WebCDesipa), que se anexa al presente.

Por otra parte, le informo que el último domicilio registrado de la persona en mención en el Sistema mencionado, se **CONFIDENCIAL** dato por ser **CONFIDENCIAL** únicamente puede ser utilizado en ejercicio de sus funciones; por lo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 punto 1 fracción VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, por lo que deberá tomar las medidas de seguridad necesarias para garantizar su integridad, confiabilidad y confidencialidad, a efecto de evitar un acceso no autorizado, el mal uso o su transmisión indebida.

Con la finalidad de que esta Dependencia a mi cargo brinde un seguimiento a la función de control en materia de situación patrimonial de los servidores públicos adscritos al Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 61 fracción XVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, se le requiere para que dentro del término de 20 días hábiles contados a partir de la recepción del presente, informe sobre la atención brindada a la solicitud de instauración del procedimiento sancionatorio, y dentro del mismo plazo referido, se atienda cualquier requerimiento que se efectúe con posterioridad para dar seguimiento a las gestiones que tengan a bien implementar al respecto, en el ámbito de sus atribuciones.

Atentamente  
FIRMA

Mtra. **CONFIDENCIAL**  
Contralora del Estado.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución política del Estado Libre y Soberano de Jalisco y del Natalicio de Juan Ruflo"

Elaboró: **CONFIDENCIAL**  
Firma.

Revisó: **CONFIDENCIAL**  
Firma

Aprobó: **CONFIDENCIAL**  
Firma

Es así, que de conformidad a las facultades que se le conceden a esta Contraloría del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses y de conformidad a los dispuesto en los

artículos 63, 82, 83, 85 y demás relativos aplicables de la **Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco**, se estima pertinente realizar las siguientes consideraciones al respecto: -----

I. Con motivo del oficio IJCF/DG/1711/2017 suscrito por la Lic. **CONFIDENCIAL** Barajas Secretaria Particular de Dirección General del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, que a su vez remite oficio número 0154/DGJ/DATSP/2017 de fecha 09 nueve de enero de 2017 dos mil diecisiete, signado por el Mtra. **CONFIDENCIAL** Contralora del Estado, de la Contraloría del Estado de Jalisco, se aprecia que el C. **CONFIDENCIAL** causo baja del servicio público el día 15 de noviembre de 2017 y no obstante haber transcurrido el termino de treinta días naturales siguientes a la conclusión de su encargo; no cumplió con la obligación correspondiente, lo anterior está acreditado con la copia certificada del formato electrónico denominado "Bajas del padrón en el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses" extraído con la misma fecha del sistema Web de declaraciones de situación patrimonial prevista por (webCDDesipa) administrado por la Dirección General Jurídica de la Contraloría del Estado de Jalisco que se remite anexa al oficio de cuenta, con lo que se acredita la omisión del C. **CONFIDENCIAL** en cumplir con la obligación de presentar en tiempo y forma su declaración de situación patrimonial final prevista en el artículo 61 fracción XXVII, 62 Y 93 fracción II y 96 fracción III de la Ley de Responsabilidad de la Servidores Públicos del Estado de Jalisco. -----

2 de 3

II. Es así, que con fecha 09 nueve de mayo de 2017 dos mil diecisiete, en esta Contraloría se acordó: -----

Iniciase e intégrese **Procedimiento de Investigación Administrativa**, contra el servidor público **CONFIDENCIAL** por los hechos señalados por la Mtra. **CONFIDENCIAL** Contralora del Estado, en el citado oficio materia de la presente investigación. -----

Por tal motivo, de conformidad con los artículos 1, 2, 3, 4, 61, 63, 66, 67, 69, 83 y demás relativos aplicables de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco; 1, 2, 17, 20 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, 1, 2, 4, 19 fracciones V, IX y XIV y 29 del Reglamento Interior del organismo antes citado, se -----

----- **ACUERDA** -----

**PRIMERO:** Realizada la investigación, se determina que se tiene por acreditada la responsabilidad administrativa a cargo del C. **CONFIDENCIAL** derivada del incumplimiento a lo dispuesto por el artículo 61 fracción XXVII, 62 y 93 fracción II y 96 fracción III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco. Se determinó imponer una sanción consistente en un **Apercibimiento**, previsto en la fracción I del artículo 72 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.-----

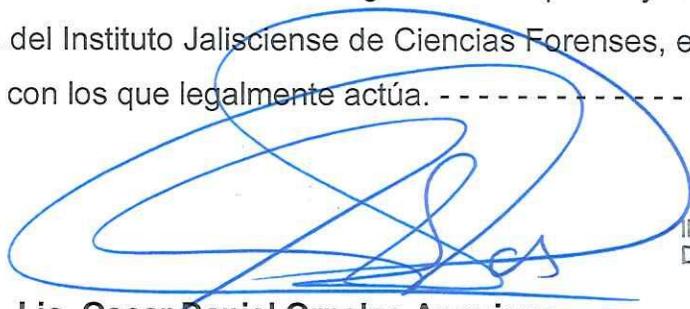
**SEGUNDO:** Impóngase la sanción administrativa correspondiente al C. **CONFIDENCIAL** **CONFIDENCIAL**-----

**TERCERO:** Gírese oficio a la Mtra. **CONFIDENCIAL** Contralora del Estado, notificándole sobre lo resuelto en la presente investigación administrativa, toda vez que fueron los mismos medios que utilizo para hacer del conocimiento de los presentes hechos.-----

**CUARTO:** En los términos del artículo 85 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, archívese el presente expediente como asunto concluido, habiendo sido considerados los fundamentos y motivos de los razonamientos de causa.-----

Así lo acordó y firma el Coordinador Jurídico encargado del despacho y resolución de los asuntos de la Contraloría del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, en compañía de los testigos de asistencia con los que legalmente actúa.-----

3 de 3



**Lic. Oscar Daniel Ornelas Anguiano.**  
Coordinador Jurídico encargado del despacho y resolución de los asuntos de la Contraloría del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses.

**Testigos de Asistencia**



**C. Briseida Paola Moran Campos.**



**Lic. Rodolfo Salvador Martínez Enríquez.**